



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA CDMX", REPRESENTADA POR LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 307-A.-0543 de fecha 13 de marzo de 2020 la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo sucesivo **"LA UPCP"**, comunicó a **"LA CDMX"** la factibilidad de otorgar un apoyo presupuestario no regularizable por concepto de subsidios con la finalidad de coadyuvar a su obligación constitucional de garantizar en todo momento las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales por parte de los poderes federales.

En el oficio de referencia se establece que los recursos se ministrarán con cargo al programa presupuestario denominado "Fondo de Capitalidad" del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en lo sucesivo **"EL FONDO"**, mediante la celebración de un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con la entidad federativa por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA CDMX"**, y que el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos se sujetará a los "Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México", en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**.

2. Con oficio número SAF/0077/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA CDMX"** presentó la cartera de programas y proyectos que se realizarán con cargo a **"EL FONDO"**.
3. El 19 de marzo de 2020 **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, para transferir a **"LA CDMX"** la cantidad de \$ 821,178,000.00 (Ochocientos veintiún millones ciento setenta y ocho mil 00/100 M.N.) con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**.
4. La cláusula Primera de **"EL CONVENIO"** señala que el objeto del mismo es establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA CDMX"** con cargo a los recursos de **"EL FONDO"** previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", con la finalidad de



destinarlos a los programas y proyectos que presentó **"LA CDMX"**, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS"**, descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"** de **"EL CONVENIO"**, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

5. La cláusula Séptima de **"EL CONVENIO"** establece que la realización de **"LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS"**, se llevará a cabo conforme a **"EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN"**, el cual forma parte integrante de **"EL CONVENIO"** como **ANEXO 2**.
6. La cláusula Décima Séptima estipula que **"EL CONVENIO"** podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.
7. Mediante oficio número SAF/0253/2020 de fecha 15 de julio de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA CDMX"** solicitó a **"LA UPCP"** modificaciones a **"EL CONVENIO"** suscrito el pasado 19 de marzo de 2020 conforme a los Anexos 1 y 2 que se adjuntan.
8. Como medida para incrementar los beneficios a la población, **"LA UPCP"** mediante oficio número 307-A-1305 de fecha 27 de julio de 2020, manifestó que no se tenía inconveniente en realizar las modificaciones solicitadas, mismas que se encuentran reflejadas en los anexos que forman parte integral del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro del presupuesto del ramo general "23 Provisiones Salariales y Económicas", de conformidad con lo establecido en los artículos 62, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificadorio; y
 - d) A efecto dar transparencia a los recursos transferidos a **"LA CDMX"**, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio Modificadorio.



2. Declara **"LA CDMX"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México es una entidad federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio Modificadorio a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido por los artículos 16, fracción II, y 27, fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones locales aplicables; y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos transferidos.

3. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, en consecuencia, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo; y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es voluntad de las **"LAS PARTES"** celebrar el presente instrumento, para lo cual convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con lo señalado en los antecedentes del presente Convenio Modificadorio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CDMX"**, acuerdan modificar **"EL CONVENIO"** en términos de los **ANEXOS 1 y 2** que forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** manifiestan de común acuerdo que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula Primera de este instrumento, **"EL CONVENIO"** celebrado entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CDMX"** el 19 de marzo de 2020, continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones en las que fue pactado.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2020

LEONA VICARIO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia de conformidad con lo estipulado en la cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"
EL TITULAR DE "LA UPCP"

C. VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS

8

POR "LA CDMX"
**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS SUSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2020, CON CARGO AL FONDO DE CAPITALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL 31 DE JULIO DE 2020, EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO.